



que deben observarse para la concesion segun  
 de los mismos montes, y la Ciudad quedo enterada.  
 Se leyó el Decreto num: ciento veinte y dos, y la Ciudad  
 quedo enterada

Se dio un oficio de la Exma Diputacion Provincial fecha  
 veinte y cinco, previniendo se remitan al Sr. Gobernador  
 Don las noticias que tiene pedidas sobre fabricas de  
 curtidos, y materias que se emplean en ellas, y la Ciudad  
 acordó: Se conteste manifestando que segun los  
 datos suministrados por la Comision nombrada  
 al efecto, en el termino de esta Poblacion existen  
 solo dos fabricas de Curtidos de escasa importancia:  
 que las materias curtientes que en ellas se emplean  
 son de consiguierte en pequena escala, y que las  
 traen de otros puntos; debiendo advertirse que no  
 usan de la cascara de granada, de la cual no hay  
 grandes acopios en este distrito, y los que se  
 hacen se transportan al Principado de Cataluña:  
 que respecto a Luminas, y Abbes, no existen  
 en esta jurisdiccion, y por lo tanto nada por

*[Handwritten signature]*

